



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004464-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4469665 - 5]

VISTO: El MEMORANDO N° 000525-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 15/08/2023, el INFORME TECNICO 000311-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4469665 - 3], el Expediente N°4469665-0, presentado por: **MARIA CONSUELO MENDOZA GARCÍA, identificado con DNI N° 16647723**; quien solicita en calidad de sucesora procesal se le reconozca y otorgue el pago de los devengados e intereses legales por preparación de clases y evaluación y bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión en el equivalente al 35% de su remuneración total, que le correspondía a la causante **PRUDENCIA MARIA ANA MENDOZA GARCIA con DNI 16431299**, según expediente judicial **N°00523-2012-0-1708-JM-CI-01**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 21 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RD.N°003398-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB [3321101-3] de fecha 24 de Octubre del 2019, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque en cumplimiento del mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N° **00523-2012-0-1708-JM-CI-01**, **RESOLVIÓ: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, el pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% y bonificación adicional del 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, a favor de doña PRUDENCIA MARIA ANA MENDOZA GARCIA, cuyo monto asciende a la suma de ochenta y tres mil seiscientos treinta y dos soles con cuarenta y nueve céntimos (S/.83,632.49), más intereses legales por el monto de S/.37,860.79 soles (...)"**.

Que, a través del Expediente N°4469665-0 de fecha 21 de enero de 2023, la administrada **MARIA CONSUELO MENDOZA GARCÍA**, precisa que en vista de que la titular del derecho reconocido a través de la resolución citada en el considerando que precede ha fallecido y que habiendo sido reconocida como sucesora procesal, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente a su favor a fin de que se le otorgue el beneficio del **pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% y bonificación adicional del 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, que se reconoció a favor de doña PRUDENCIA MARIA ANA MENDOZA GARCIA**, en el año 2019.

Que, el Responsable de Pensiones a través del **INFORME TECNICO 000311-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4469665-3] de fecha 18 de julio de 2023**, advierte que a través de la Resolución Número VEINTE de fecha 04 de mayo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque en efecto **RESUELVE: "Tener en calidad de SECESORA PROCESAL de quien tenía la condición de demandante en el presente proceso - Prudencia María Mendoza García- a doña MARÍA CONSUELO MENDOZA GARCÍA, en virtud a la Partidida Registral N°11398940 - Sucesión Intestada Definitiva .- (...)"**.

Que, por el motivo expresado en el párrafo que precede, existe la obligación por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque cumplir con lo regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, la misma que en su artículo 4°, establece: **"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad (...)"**, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004464-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4469665 - 5]

Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial N° **VEINTE** dictada por el Juzgado de Trabajo - Lambayeque de fecha 04 de mayo del 2023 (Expediente Judicial N° 00523-2012-0-1708-JM-CI-01), a través de la cual **SE RESUELVE:** Tener en calidad de **SUCESORA PROCESAL** de quien tenía la condición de demandante en el presente proceso - Prudencia María Mendoza García - a doña María María Consuelo Mendoza García, en virtud Partida Registral N° 11398940 - Sucesión Intestada Definitiva.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER, los efectos del Artículo N° 3 de la Resolución Directoral N°003398-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 24 de octubre del 2019, correspondiente a la causante: **PRUDENCIA MARIA ANA MENDOZA GARCÍA**, quedando subsistente los demás términos de la Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER y OTORGAR, los devengados e intereses legales, por concepto de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación y bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 35%; previa deducción de lo pagado; que le hubiera correspondido percibir al causante **PRUDENCIA MARIA ANA MENDOZA GARCÍA (DNI N°16431299)**, a favor de los sucesores procesales, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL	SUCESOR PROCESAL	PORCENTAJE	MONTO POR PAGAR
01	MENDOZA GARCIA MARIA CONSUELO	16647723	00523-2012-0-1708-JM-CI-01	Hermana	100%	102,196.76

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a la **SUCESORA PROCESAL**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo a la causante **PRUDENCIA MARIA ANA MENDOZA GARCÍA (DNI N°16431299)**, quien se encuentra registrado con el **Código N°562051**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Pensiones de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S N° 001-2018-MINEDU y la Ley N° 30137 *"Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales"* y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón registre y/o cree las fichas escalafonarias en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa [SIGA Regional] a favor de los(as) sucesores procesales señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, que copia de la presente resolución se alcance al 6° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora UGEL Lambayeque para su conocimiento, según **Expediente Judicial N° 00523-2012-0-1708-JM-CI-01**.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004464-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4469665 - 5]

ARTÍCULO NOVENO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31638 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/10/2023 - 22:55:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARRONAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
22-09-2023 / 15:00:52
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-09-2023 / 11:35:07
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
25-09-2023 / 15:03:24
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
13-10-2023 / 10:50:34